

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01125.

En conocimiento de las partes los informes secretariales que obran a folio preliminares del expediente, los mismos ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 36 del expediente digital y carpeta No. 02 - derivado No. 06 del expediente digital).-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y se encuentra vencido el traslado de la demanda de reconvención, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS formuladas en tiempo por los demandados BELISARIO CASAS BELTRÁN y JAIRO MUÑOZ CARREÑO (demanda inicial), a través de apoderado judicial, córrasele traslado a la parte ACTORA, por el término legal de TRES (03) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 101, numeral 1º del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 (folios 205 y s.s. y 280 y s. s. - derivado No. 01 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Una vez resueltas las Excepciones Previas, se resolverá lo que corresponda respecto a las Excepciones de Mérito propuestas por el extremo demandado.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **148**, hoy **31 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ef3536da10aaf3ea63369b199d7e0171cbb444fd6f9176319c8671c37e2c63**

Documento generado en 29/08/2022 05:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>